



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 009 -2025 GI-MDSS

San Sebastián, 17 de Enero del 2025

### **EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.**

**VISTO:** INFORME N° 310-2024-MDSS-GI-SGEO-RO/VUT, del Residente de Obra, INFORME 4984-2024-MDSS-GI-SGEO-RAA, del Sub Gerente de Ejecución de Obras; INFORME N° 068-2024-BVT-IO-OSO/MDSS, del Inspector de Obras; INFORME N° 011 – 2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Inspector de obra; INFORME N° 094-2025-GI-MDSS-DCA/YOH-EL, del Gerente de Infraestructura; OPINIÓN LEGAL N° 034-2025-GAL-MDSS, del Gerente de Asuntos Legales.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA "1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento". Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, 1.5. Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI); por motivos expresamente contenidos en las normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad.

### **ANTECEDENTES:**

Que, mediante INFORME N° 310-2024-MDSS-GI-SGEO-RO/VUT, Residente de Obra, Ing. Vanessa Ugarte Tapia, remite a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACION DE PLAZO N° 02 - SIN MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE S/N DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS PUNGAHUAYCCO, PASAJE S/N DE LAS APVS AMERICA, TAMBOBAMBA PARTE BAJA Y CALLE PRINCIPAL S/N AL APV TAMBOBAMBA PARTE BAJA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO".

Que, mediante INFORME 4984-2024-MDSS-GI-SGEO-RAA, la Sub Gerente de Ejecución de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACION DE PLAZO N° 02 - SIN MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE S/N DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS PUNGAHUAYCCO, PASAJE S/N DE LAS APVS AMERICA, TAMBOBAMBA PARTE BAJA Y CALLE PRINCIPAL S/N AL APV TAMBOBAMBA PARTE BAJA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA CUSCO – DEPARTAMENTO CUSCO". Por un lapso de 49 días calendarios.

Que, mediante, INFORME N° 068-2024-BVT-IO-OSO/MDSS, el Inspector de Obras, Ing. Braulio Valderrama Tisoc, remite al Jefe de Supervisión de Obras, la CONFORMIDAD TÉCNICA AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACION DE PLAZO N° 02 – SIN MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE S/N DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS PUNGAHUAYCCO, PASAJE S/N DE LAS APVS AMERICA, TAMBOBAMBA PARTE BAJA Y CALLE PRINCIPAL S/N AL APV TAMBOBAMBA PARTE BAJA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA CUSCO – DEPARTAMENTO CUSCO"; según el siguiente detalle: "4.1 Se solicita la Ampliación N° 02. Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente y por atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la entidad, por 49 días calendario. 4.2 La Ampliación de Plazo N° 02, modifica el plazo de ejecución de la obra a 584 días calendario, según el siguiente detalle:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 009 -2025 GI-MDSS

San Sebastián, 17 de Enero del 2025

Descripción		Documento que aprueba
Plazo de ejecución de acuerdo al Expediente Aprobado Actualizado	304 días calendarios	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 005- 2023-GI-MDSS
Fecha de inicio	14/06/2023	
Fecha de conclusión	12/04/2024	
Ampliación de Plazo N° 01	263 días calendarios	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 019- 2024-GI-MDSS
Fecha de inicio	13/04/2024	
Fecha de conclusión	31/12/2024	
<b>Ampliación de Plazo N° 02</b>	<b>49 días calendarios</b>	<b>SOLICITADO</b>
<b>Fecha de inicio</b>	<b>01/01/2025</b>	
<b>Nueva fecha de conclusión</b>	<b>18/02/2025</b>	
<b>Plazo de ejecución Modificado</b>	<b>616 días calendarios</b>	

Que, mediante INFORME N° 011 – 2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, el Inspector de obra, Ing. Rubén Augusto Valenza León, remite al Jefe de Supervisión de Obras, el expediente con la CONFORMIDAD DE LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, POR AMPLIACION DE PLAZO N° 02 – SIN MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE S/N DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS PUNGAHUAYCCO, PASAJE S/N DE LAS APVS AMERICA, TAMBOBAMBA PARTE BAJA Y CALLE PRINCIPAL S/N AL APV TAMBOBAMBA PARTE BAJA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

Que, mediante INFORME N° 094-2025-GI-MDSS-DCA/YOH-EL, de fecha 13 de enero del 2025, el Gerente de Infraestructura, Ing. Darwin Cayo Acurio, solicita la aprobación mediante acto DEL EXPEDIENTE TECNICO, POR AMPLIACION DE PLAZO N° 02 – SIN MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE S/N DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS PUNGAHUAYCCO, PASAJE S/N DE LAS APVS AMERICA, TAMBOBAMBA PARTE BAJA Y CALLE PRINCIPAL S/N AL APV TAMBOBAMBA PARTE BAJA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, realizando las siguientes conclusiones: *“Por estas consideraciones y contando con la CONFORMIDAD del Jefe de Supervisión de Obras, SE OPINA por la procedencia MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DE LA OBRA – SIN MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE S/N DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS PUNGAHUAYCCO, PASAJE S/N DE LAS APVS AMERICA, TAMBOBAMBA PARTE BAJA Y CALLE PRINCIPAL S/N AL APV TAMBOBAMBA PARTE BAJA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”. a) Otorgar la Conformidad al Expediente Técnico Modificado por Ampliación de Plazo N° 02 por 49 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 18 de febrero de 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 584 días calendario.”.*

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: “Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, La Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 009 -2025 GI-MDSS

San Sebastián, 17 de Enero del 2025

territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que, La Ejecución de obras públicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal el numeral 8 de la norma del artículo 1, señala: “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”.

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que regula en la norma del artículo 4, las fases de inversión, señalando: “(...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)”.

Que, el artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuanto a las modificaciones en la fase de ejecución, señala: “[...] 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. [...] Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento. (...)”.

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: “Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicie la ejecución física de las inversiones”, numeral 17.8°: “Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento”.

Que, La DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma regula el alcance de la fase de funcionamiento; así, la norma del artículo 40 referido al alcance de la fase de funcionamiento, señala: “40.1 La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)”.

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01.07.2016, aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-UE-GI-MDSS, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN: En el numeral 9.15.3, regula la ampliación de plazo señalando: “(...) a. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: - Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. - Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de estas, si es que deterioraron el trabajo y/o no se permite el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la Entidad responsable), y contar con un panel fotográfico. b. La ampliación de plazo solo será procedente, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. (...)”.

Que, el numeral 9.15.3; regula la Ampliación de Plazo señalando: “(...) a. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: - Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. - Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de estas, si es que deterioraron el



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 009 -2025 GI-MDSS

San Sebastián, 17 de Enero del 2025

trabajo y/o no se permite el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la Entidad responsable), y contar con un panel fotográfico. b. La ampliación de plazo solo será procedente, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. (...)"

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, el literal d. del numeral 9.15.3, regula: "8...) d. El procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: - El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificara y sustentara su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo. - El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación, con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del residente de Obra. (...) - La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del coordinador de Obra, procederá a la aprobación de la ampliación de plazo, poniendo en conocimiento a las partes, en un plazo máximo de tres (03) días naturales desde la recepción de la documentación. (...)"

Que, Las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc.

Que, El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el marco Legal Nacional y el Marco Legal Municipal, permiten las modificaciones de plazo y de presupuesto, las cuales se pueden dar por diferentes razones en la Fase de Funcionamiento de un proyecto de inversión, sean estas técnicas o por otros factores externos, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutivo.

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el D.S. N° 284-2018-EF, señala: Artículo 17.- Fase de Ejecución, 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc. Así mismo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. El marco legal nacional y el marco legal municipal, permiten las modificaciones de plazo y de presupuesto, las cuales se pueden dar por diferentes razones en la Fase de Funcionamiento de un proyecto de inversión, sean estas técnicas o por otros factores externos, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutivo.

Que, en referencia al INFORME N° 011-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, el Jefe de Supervisión de Obras, remite a Gerente de Infraestructura, CONFORMIDAD DE LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, POR AMPLIACION DE PLAZO N° 02, la que cuenta con el INFORME N° 310-2024-MDSS-GI-SGEO-RO/VUT, emitido por el Residente de obra, Ing. Vanessa Ugarte Tapia, en la cual solicita 49 (CUARENTA Y NUEVE) días candelario, plazo que se computará desde el 01/01/2025, hasta el 18/02/2025, teniendo un plazo total de ejecución de 616 (SEISCIENTOS DIECISEIS), se cuenta con el Informe N° 068-2024-BVT-IO-OSO/MDSS, del Ing. Inspector de Obra, Ing. Braulio Valderrama Tisoc, se cuenta con la CONFORMIDAD, según la siguiente conclusión y recomendación: "(...) "4.1 Se solicita la Ampliación N° 02. Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente y por atrasos en



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 009 -2025 GI-MDSS

San Sebastián, 17 de Enero del 2025

el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la entidad, por 49 días. 4.2 La Ampliación de Plazo N° 02, ~~modifica el plazo de ejecución de la obra a 584 días. (...) 4.3 De la evaluación al presente expediente~~ técnico modificado de la obra, durante el proceso de ejecución física, se determina que, la documentación es CONFORME; y que esta solicitud de ampliación de plazo Nro 02 – sin modificación presupuestal, es procedente"

Que, Teniendo en consideración que se cuenta con los informes pertinentes que contienen la CONFORMIDAD con respecto a la solicitud del Ing. Vanessa Ugarte Tapia, Residente la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE S/N DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS PUNGAHUAYCCO, PASAJE S/N DE LAS APVS AMERICA, TAMBOBAMBA PARTE BAJA Y CALLE PRINCIPAL S/N AL APV TAMBOBAMBA PARTE BAJA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO"; con el fin de cumplir las metas propuestas en el expediente administrativo, se deberá emitir acto resolutivo por el cual se apruebe la AMPLIACION DE PLAZO N° 02 – SIN MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE S/N DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS PUNGAHUAYCCO, PASAJE S/N DE LAS APVS AMERICA, TAMBOBAMBA PARTE BAJA Y CALLE PRINCIPAL S/N AL APV TAMBOBAMBA PARTE BAJA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 034-2025-GAL-MDSS-C/RDIV, del Gerente de Asunto Legales, opina por: APROBAR, mediante Acto Resolutivo POR LA MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 – SIN MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE S/N DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS PUNGAHUAYCCO, PASAJE S/N DE LAS APVS AMERICA, TAMBOBAMBA PARTE BAJA Y CALLE PRINCIPAL S/N AL APV TAMBOBAMBA PARTE BAJA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Directiva N°01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, "1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento". Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, 1.5. Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en las normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 – SIN MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL** de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE S/N DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS PUNGAHUAYCCO, PASAJE S/N DE LAS APVS AMERICA, TAMBOBAMBA PARTE BAJA Y CALLE PRINCIPAL S/N AL APV TAMBOBAMBA PARTE BAJA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", por 49 (CUARENTA Y NUEVE) días calendario, **CON EFICACIA ANTICIPADA**, plazo que se computará desde el 01/01/2025, hasta el 18/02/2025, teniendo un plazo total de ejecución de 616 (SEISCIENTOS DIECISEIS) días calendario.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el **registro en el Banco de Inversiones**, de la MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO EN FASE DE EJECUCIÓN POR **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 – SIN MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL** de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE S/N DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS PUNGAHUAYCCO, PASAJE S/N DE LAS APVS AMERICA, TAMBOBAMBA PARTE BAJA





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 009 -2025 GI-MDSS

San Sebastián, 17 de Enero del 2025

Y CALLE PRINCIPAL S/N AL APV TAMBOBAMBA PARTE BAJA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO".

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo, al Jefe de Supervisión de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, que en copia simple remita todos los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran incurrido los funcionarios y servidores que no han tramitado dentro de los plazos establecidos la presente solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 – SIN MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL** de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE S/N DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS PUNGAHUAYCCO, PASAJE S/N DE LAS APVS AMERICA, TAMBOBAMBA PARTE BAJA Y CALLE PRINCIPAL S/N AL APV TAMBOBAMBA PARTE BAJA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO".

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional [www.munisensebastian.gob.pe](http://www.munisensebastian.gob.pe), de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
  
Ing. Darwin Cayo Acurio  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

